

Periódico Oficial del Gobierno del Estado

DE ZACATECAS

Son obligatorias las leyes y demás disposiciones del Gobierno, por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Zacatecas, miércoles 30 de diciembre de 1925

RESPONSABLE:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado en la Administración de Correos como artículo de 2ª clase, en 15 de junio de 1922.

ADMINISTRADOR,
Francisco de la Campa

SUMARIO

Gobierno General.

Copia del acta que declara ser propiedad de la Nación, las aguas del manantial denominado «El Salitrillo» ubicado en el Municipio de Tepetongo, Estado de Zacatecas.. 885

Gobierno del Estado

Decreto núm. 26 del H. Congreso que establece en el Estado la categoría política de «Rancherías», para los centros poblados que no tengan la categoría de Ciudad, Villa o Pueblo, y que tengan una población de 20 familias, cuando menos..... 886

Decreto No. 43 del H. Congreso, que aprueba la Ley de Inquilinato..... 887

Legislatura del Estado. — Copia del acta de la Sesión celebrada el día 19 de septiembre del corriente año..... 892

Avisos judiciales..... 894

Extractos de Minería..... 894

Avisos diversos..... 897

Gobierno General

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, MEXICO

Al margen un sello que dice:—Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Tierras, Colonización, Aguas e Irrigación.—Departamento de Concesiones de Aguas.—Sección de Impuestos y Exenciones.—Dos Rúbricas.—Al centro:—Declaración número 385.—Según datos suministrados por el C. Agente General de esta Secretaría en el Estado de Zacate-

cas, aparece:— que el manantial denominado El Salitrillo brota en el Rancho del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Tepetongo del Estado aludido; que es de régimen permanente y sus aguas corren por un thalweg situado al Oeste del Rancho de El Salitrillo, yendo a desembocar a una presa de la Hacienda de Víboras; que esta presa vierte sus aguas al río de Jerez, el cual pasa al Estado de Jalisco por el Pueblo de Tlacosahua, del Municipio de Huejúcar, donde toma el nombre del río de Colotlán del propio Estado, afluyendo el río de Bolaños que es afluente, a su vez, del Lerma, el cual desemboca en el Océano Pacífico. Resultando de la descripción que antecede que el manantial El Salitrillo es de régimen permante y afluente directo del río de Jerez que pasa del Estado de Zacatecas al de Jalisco, característica de las señaladas por el artículo 27 de la Constitución Política en vigor, para que una corriente sea considerada como de propiedad nacional, el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confieren las leyes relativas, ha tenido a bien declarar que las aguas del repetido manantial El Salitrillo son de propiedad de la Nación.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—México, a 21 de septiembre de 1925.—El Secretario, Luis L. León.—Rúbrica.

Es Copia.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, a 14 de noviembre de 1925.—El Oficial Mayor, Francisco L. Terminel.